

VISTA la Ley N° 345, de fecha 29 de julio de 1961, que crea los Consejos de Guerra de Primera Instancia y el Consejo de Guerra de Apelación, modificada por la Ley N° 370, del 18 de agosto de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

### DECRETO:

UNICO.—Se aprueba el nombramiento del Capitán Eladio Ramírez Sánchez, E.N., como Juez Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Tercera Brigada, E.N., en sustitución del Capitán Ubaldo Alemany Valdez, E.N., para conocer del proceso seguido contra el Primer Teniente Rolando Alcides Pascual Peña, E.N., acusado del delito de desertión.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto N° 1595, que dispone adelantar una hora en todos los relojes públicos y privados a partir de las 12 de la noche del día 10 de octubre de 1964, y atrasarlos en una hora a la una de la a.m. del día 30 de enero de 1965.

(G. O. N° 8897, del 10 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 1595

CONSIDERANDO que conviene al interés general adelantar temporalmente la hora que rige en la República Dominicana según Decreto N° 456 de fecha 20 de noviembre de 1942,

para permitir que las actividades del país se adapten mejor al tiempo favorecido con la luz solar;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

### D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de las doce de la noche (12 p.m.) del día 10 de octubre de 1964 todos los relojes públicos y privados serán adelantados una hora, y atrasados una hora a la una de la mañana (1 a.m.) del día 30 de enero de 1965;

Art. 2.—El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y el de Obras Públicas y Comunicaciones velarán por el cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto N° 1596, que nombra al Sr. Jorge Kong, Vicecónsul Honorario de la República en Guatemala.

(G. O. N° 8897, del 10 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 1596

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Jorge Kong, queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Guatemala.